

## **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA GINETA REFERENTE A LA GARANTÍA DE PAGO A NUESTRO AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**

D/D<sup>a</sup> Antonio Belmonte Moraga, portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Gineta, al amparo de lo establecido en los arts. 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno Municipal para su debate la siguiente:

### **MOCIÓN**

Según circular nº29 de 16 de octubre de 2014, remitida por la FEMP-CLM del 31 de diciembre de 2014, aquellas entidades locales que así lo decían, han de proceder a la modificación de la totalidad de convenios que tengan firmados con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que afectan a aquellas competencias locales denominadas por ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local como 'distintas a las propias y de las atribuidas por delegación' (entre las que se encuentran, fundamentalmente, los de tipo social, educativo y sanitario) a fin de incorporar en la totalidad de ellos la denominada 'cláusula de garantía', ya que de no hacerlo, todos esos convenios quedarían sin efecto.

El Art. 57 Bis de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas. Y la Disposición Adicional novena de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) determina que los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos por el Estado y las Comunidades Autónomas con las Entidades Locales que llevan aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar el ejercicio por parte de las corporaciones locales de competencias delegadas deberían adaptarse a lo previsto en la Ley a 31 de diciembre de 2014. Transcurrido ese plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto.

Por lo que el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de La Gineta, al no existir indicación expresa en las bases enunciadas anteriormente sobre qué administración (local o regional) ha de ser dar el paso para proceder a la modificación de dichos convenios, propone al Pleno para su aprobación los siguientes acuerdos:

1.- Que sea el Pleno de este Ayuntamiento quien inicie el procedimiento y se dirija a todos y cada una de las consejerías correspondientes con los que se han suscrito convenios de colaboración para la prestación de servicios (ayuda a domicilio, CAI, Ludoteca, Biblioteca, etc) a fin de incorporar la cláusula de garantía en la totalidad de los referidos convenios.

2.- Que por acuerdo plenario se apruebe la cláusula de garantías antes del 31 de diciembre de 2014 ya que a partir del 1 de enero de 2015 todos los convenios incluirán necesariamente la cláusula de garantía y no correr así el riesgo de que quedan sin efectos con el consecuente perjuicio para nuestros vecinos.

En La Gineta, a 30 de octubre de 2014

Fdo: Antonio Belmonte Moraga, Portavoz del Grupo Municipal Socialista